

## ANEXO III

## COMISION DE VALORACION

Presidenta: Doña Isabel López Arnesto.

Presidente Suplente: Don José Antonio Gámez Gámez.

Vocales: Don José M.º González Alonso, don Joaquín Hidalgo Rodrigo de la Peña, don Enrique Baleriola Salvo.

Vocales Suplentes: Doña María Luisa Quesada Pérez, doña Isabel Liviano Peña, doña Carmen Marfil Lillo.

Vocal Secretario: Don Juan Antonio Mora Cabo.

Vocal Secretaria Suplente: Doña Soledad Mateos Blanco.

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 27 de enero de 1998, por la que se hace público el resultado de la calificación de la fase de concurso, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo de Letrados de la Institución.*

De conformidad con lo establecido en las bases 7 y 8 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 15 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 150, de 24 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Letrados, el Tribunal Calificador

## HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la relación de candidatos que han superado la fase de concurso. Las listas certificadas se hallan expuestas en el Tablón de Anuncios de la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 2.ª planta, 41005) por orden de puntuación obtenida.

Segundo. Convocar a todos los aspirantes que han superado la fase de concurso, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el día 20 de febrero de 1998, a las 10,00 horas, en la 4.ª planta de la sede de esta Cámara.

Tercero. Los opositores deberán presentar algún documento que los identifique (DNI, carnet de conducir o pasaporte).

Cuarto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de enero de 1998.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 9 de enero de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín

Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que la forman, que han de resolver las plazas convocadas por Resolución de 7 de mayo de 1997 (BOE de 23 de mayo) de esta Universidad e integradas conforme el siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 9 de enero de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

## ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad  
Area de Conocimiento a la que corresponde: Producción Vegetal (Núm. 5/97)

## Comisión Titular:

Presidente: Don Luis López Bellido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Don José Miguel Guzmán Palomino, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Cándido Santiago Alvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba; doña Elena Hidalgo Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Lleida; don Mariano Fuentes García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Leopoldo Olea Márquez de Prado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal-Secretario: Don Eduardo Jesús Fernández Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Fco. José Martín de Santa Olalla Mañas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha; don Manuel Abad Berjón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia; don Francisco Villalobos Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

Area de Conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada (Núm. 9/97)

## Comisión Titular:

Presidente: Don José Juan Quesada Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Don José Antonio Rodríguez Lallena, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Manuel Casteleiro Maldonado, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña;

doña Ana María Tarquis Alfonso, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; doña Florencia A. Mata Hernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Victoriano Ramírez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Don José Martínez Aroza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Fernando J. de Arriaga Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; don Pablo Pedregal Tercero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; don Miguel Bosch Gual, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

Area de Conocimiento a la que corresponde: Ecología (Núm. 10/97)

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Díaz Pineda, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Antonio Gómez Sal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales: Don Juan Armengol Bachero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona; doña Margarita M. Basanta Alves, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela; don Miguel Zavala Limousín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Jaime Antonio Terradas Serra, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal-Secretario: Don Carlos Montes de Olmos, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Doña Begoña Peco Vázquez, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid; doña Miren Onaindi Olalde, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco; don José Manuel Miguel Garcinuño, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*DECRETO 292/1997, de 23 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente.*

La Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, suprimió la Agencia de Medio Ambiente, asignando las competencias de ésta, incluidas las relativas a desarrollo forestal, a la Consejería de Medio Ambiente. La organización y estructura de esta Consejería quedó establecida en el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre. De entre los aspectos que hay que abordar para adecuar la relación de puestos de trabajo de la Consejería se ha estimado conveniente la inmediata reorganización del colectivo de guardería forestal y de agentes de medio ambiente, unificándose las diversas agrupaciones de puestos, conforme a criterios de territorialidad y coordinación de actuaciones en los distintos ámbitos de gestión del medio natural y protección ambiental.

En consecuencia, el presente Decreto contempla la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, afectando de forma específica a la organización de funciones ejecutivas de vigilancia medioambiental, sin perjuicio de la consideración en posteriores disposiciones de otros aspectos necesarios en la adecuación de la relación de puestos de trabajo, correspondiente al conjunto de aquélla.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Adminis-

traciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza y en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 1997,

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, de acuerdo con el Anexo que se acompaña.

Disposición adicional primera. Adscripción de los puestos de trabajo.

Los puestos de trabajo de vigilancia medioambiental, objeto del presente Decreto, se entenderán adscritos al ámbito provincial previsto en la relación de puestos de trabajo, sin perjuicio de que sean identificados por localidad a los efectos de los procesos de provisión y del desempeño real de los mismos.

Disposición adicional segunda. Modificación presupuestaria.